

ORDENANZA Nro. 1579

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, a otorgar reserva de estacionamiento a Instituciones Oficiales o Privadas, que no podra exceder a seis (6) boxes de estacionamiento por cuadra.

ARTICULO 2do.- Las Instituciones Oficiales o Privadas, abonaran el valor correspondiente a 10 (diez) litros de nafta super por box reservado y por mes adelantado y 20 (veinte) litros por cada box que exceda el numero estipulado anteriormente.

ARTICULO 3ro.- Derogase la Ordenanza Nro. 1271 y toda otra Disposicion que se oponga a la presente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.